



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ALCALDIA
SECRETARIA
07 ENE 2025

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CPP

Paita, 06 de enero de 2025

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2025, la Carta N° 02417-2024-GER-CMAC-P de fecha de recepción 12 de diciembre de 2024, emitida por la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del artículo 3° de la Resolución SBS N° 5788-2015, que aprobó el "Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", señala *"Mientras el único accionista de la CMAC sea un concejo municipal, está integrado por siete (7) miembros que representan a la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en el cual opera la CMAC (1)";*

Que, el literal 10.1.2. del numeral 10. 1 del artículo 10° de la citada resolución prescribe que: *"La designación del representante de la Minoría, participan exclusivamente los regidores de la Minoría y el proceso que da como producto dicha designación deberá ser efectuado en acto aparte a las sesiones del Concejo Municipal. Copia del Acta de la designación deberá ser enviada adjunta a la comunicación referida en el primer párrafo del numeral 10.1.*

En caso la Minoría esté conformada por más de una agrupación civil o política, dando lugar a la existencia de varios candidatos para la designación, y luego de producida la votación entre los miembros de la Minoría, no se llegara a un acuerdo para determinar la persona que finalmente los representará, la designación se definirá por sorteo";

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la Resolución SBS N° 5788-2015 prescribe que la etapa de nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2 del presente Reglamento;

Que, el numeral 10.2.2 del artículo 10° de la citada resolución que regula el procedimiento de la nominación del director por parte del Concejo Municipal, prescribe "cuando el informe de la UAI resulte favorable, la Gerencia Mancomunada remite una comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del requerimiento de nominación al Concejo Municipal, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del designante; b) Copia del informe oficial de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del presente Reglamento con firma certificada notarialmente de la UAI; y, c) Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9° que fue objeto de evaluación. El Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión a formalizar la nominación del director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, mediante el Informe N° ANP 15-2024/UAI de fecha 19 de noviembre de 2024, la Unidad de Auditoría Interna informa a la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita que en base a los procedimientos de auditoría realizados se concluye que el señor Wilmer Modesto Carrasco Burneo, candidato a director cumple con los requisitos estipulados en el literal c) del artículo 5° del Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas de Ahorros Municipales de Ahorro y Crédito;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10.2.1 de la Resolución SBS N° 5788-2015, "Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita el informe de verificación de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), relacionado a la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9 y 10.1° de la citada Resolución, del candidato a director titular en calidad de representante de la minoría del Concejo Municipal, ante la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A., Sr. Wilmer Modesto Carrasco Burneo;

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo formalizar la nominación del señor Wilmer Modesto Carrasco Burneo como representante de la minoría del Concejo Municipal ante el Directorio de la CMAC; aprobándose con 11 votos a favor;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dictaminado por el Concejo Municipal;

ACUERDA:

PRIMERO: FORMALIZAR la nominación del señor Wilmer Modesto Carrasco Burneo como representante de la minoría del Concejo Municipal, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A, CMAC¹.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Directorio de la CMAC Paita S.A., Gerencia Mancomunada, Unidad de Auditoría Interna de la CMAC Paita, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sala de Regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Kizelvy Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2025.

